



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO

PROCEDIMIENTO PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS

CÓDIGO:
ED-P-03

VERSIÓN:
1

FECHA:07-01-2014
Página 1 de 4

1. PROPÓSITO

Describir las actividades a realizar para el Diseño, Ejecución y Evaluación de los Proyectos Pedagógicos Obligatorios de la Institución Educativa Jorge Robledo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el diseño y la ejecución de proyectos obligatorios de la Institución Educativa Jorge Robledo.

3. DEFINICIONES

- **PROYECTO:** El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que ejercita al educando en la formación de problemas cotidianos. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como la experiencia acumulada. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.
- **EDUCACIÓN SEXUAL:** Comprensión, conocimiento y reconocimiento de la sexualidad humana, de acuerdo con las necesidades de los educandos según su edad.
- **ÉTICA Y VALORES CIUDADANOS:** Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.
- **EDUCACIÓN VIAL:** Estudio de normas básicas de tránsito que buscan un mejor desempeño como conductor y como peatón.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA:** Estudio, comprensión y práctica de la Constitución Nacional y la Instrucción Cívica.
- **PREVENCIÓN EN DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO:** Actividad orientada a la reflexión e interiorización de riesgos sobre el uso de drogas y alucinógenos en general.
- **ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE:** Enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la protección de los recursos naturales.
- **APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE:** Práctica de la Educación Física, la Recreación y el deporte formativo, al igual que la realización de actividades culturales como teatro, danza, música, entre otros.
- **ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS:** Comprensión, conocimiento y reconocimiento de diferencias étnicas, culturales e históricas de los afrodescendientes colombianos.

4. METODOLOGÍA

- Los Proyectos Obligatorios deben ejecutarse de acuerdo a la ley y actualizarse anualmente.
- Se busca que los proyectos pedagógicos obligatorios se desarrollen de manera transversal en el currículo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO

PROCEDIMIENTO PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS

CÓDIGO:
ED-P-03

VERSIÓN:
1

FECHA:07-01-2014
Página 2 de 4

- Los talleres, textos y actividades desarrollados en cada sesión del proyecto pretenden formar e informar a los estudiantes en cada temática.
- Los proyectos obligatorios se ejecutan de acuerdo al calendario escolar.
- Las novedades, impases, dificultades y/o incumplimientos en la aplicación de los proyectos se consignan en el relato de clase.

DESARROLLO

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS DE APOYO
1	REVISIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO	Al inicio del año escolar el Rector a través de Resolución asigna un equipo de docentes para el desarrollo de cada proyecto pedagógico obligatorio. El equipo definirá su Líder Durante el primer mes del año lectivo, cada equipo de trabajo correspondiente a los diferentes proyectos pedagógicos obligatorios hará una lectura exhaustiva de los referentes pedagógicos y legales del proyecto pedagógico correspondiente y hacer la respectiva revisión al proyecto existente y su documentación de apoyo.	Decreto 1860 de 1994 y normas concordantes
2	REVISIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO	Paralelo a la etapa anterior, cada equipo revisará y hará ajustes y actualización al blog de proyecto.	Proyecto, Blog
3	AJUSTES AL PROYECTO	Durante el primer mes del año lectivo el líder del proyecto pedagógico reunirá a su equipo de trabajo con el fin de diseñar y ejecutar la estrategia para la revisión, ajustes y transversalización curricular del proyecto pedagógico y definir las actividades comunitarias a desarrollar (al menos 1 por semestre). El proyecto ajustado y el cronograma de actividades comunitarias definido deberán ser entregados a la coordinación académica en la primera semana del mes de febrero a través del diligenciamiento del ED-F-39 PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y PROGRAMAS ESPECIALES	Decreto 1860 de 1994 y normas concordantes
4	TRANSVERSALIZACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO	En la segunda semana del mes de febrero el rector por solicitud del coordinador académico, convocará al Consejo Académico con el fin de establecer y desarrollar en cada área y asignatura las líneas de articulación curricular de los proyectos a cada una de las áreas y/o asignaturas.	Reglamento del consejo académico
5	CRONOGRAMA DE PROYECTOS	En la tercera semana del mes de febrero el coordinador académico entregará al rector	Cronograma institucional anual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO

PROCEDIMIENTO PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS

CÓDIGO:
ED-P-03

VERSIÓN:
1

FECHA: 07-01-2014
Página 3 de 4

		los proyectos pedagógicos con el fin de convocar de manera inmediata al Comité de Calidad para ajustar el cronograma de actividades institucionales e integrar a el las actividades comunitarias programadas en cada uno de los proyectos pedagógicos.	de actividades
6	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO	El proyecto se ejecuta y evidencia en las planeaciones y semanarios de los docentes, en las actas de respectivo proyecto y en el blog asignado al proyecto. Las actividades comunitarias definidas por cada proyecto se planean a través del ED-F-40 PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS , el cual debe ser entregado a la coordinación académica debidamente diligenciado, al menos con una semana de anticipación al desarrollo de la actividad, con el fin de obtener su aprobación y direccionar recursos.	Proyecto, actas, blogs, semanarios
7	EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	Con el fin de establecer el impacto generado por cada una de las actividades comunitarias desarrolladas en cada proyecto, el líder y su equipo de trabajo reunirán entre los dos (2) días siguientes a la ejecución de la actividad un pequeño grupo conformado por estudiantes, docentes y/o padres de familia para realizar la evaluación de la actividad a través del diligenciamiento del actas ED-F-41 EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD COMUNITARIA . Dicho registro se archivará conjuntamente con el proyecto, el registro de planeación de actividades y demás evidencias, en la respectiva carpeta de proyecto, la cual estará bajo la responsabilidad y custodia del líder.	
8	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	El coordinador académico hará el seguimiento respectivo al desarrollo del proyecto con una periodicidad no mayor a una vez por período y hará el registro respectivo. Para ello accederá al blog de proyecto y solicitará al Líder del proyecto el libro de actas, los registros anteriormente descritos y demás evidencias.	Proyecto, actas, blogs, semanarios
9	EVALUACIÓN	El consejo académico valora las actividades de proyecto realizadas, sus resultados e impacto en la comunidad educativa analizando la evaluación según formato ED-F 05 PROYECTOS OBLIGATORIOS	Proyecto, actas, blogs, semanarios
10		Inicia de nuevo etapa 1	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO

PROCEDIMIENTO PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS

CÓDIGO:
ED-P-03

VERSIÓN:
1

FECHA:07-01-2014
Página 4 de 4

5. REGISTROS

CODIGO	DOCUMENTO	FORMA DE DILIGENCIAMIENTO	DESTINO
ED-F-39	PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y PROGRAMAS ESPECIALES	DIGITAL	COORDINADOR
ED-F-40	PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	DIGITAL	COORDINADOR
ED-F-41	EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD COMUNITARIA	MANUSCRITO	COORDINADOR

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 6.1 Ley General de Educación
- 6.2 Resolución sobre estudios de afrocolombianidad.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
COORDINADOR DE CALIDAD	LÍDER DE PROCESO	JUAN GUILLERMO BASTIDAS